



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 18 de julio de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

BASES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO N.º 7/2017-06 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3001, 3047, 3048, 3051, 3052 y 1393-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2941, 3012, 3042, 3049, 3050, 3059, 3060, 3061, 537-B1, 3043, 3044, 3045, 3046, 3053, 3054, 3062, 3055, 3056, 3057, 3063 y 3058.

Tomo
CCIV
Número

12

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



BASES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES, DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que en su artículo 42 instituye que, para salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, los servidores públicos tendrán obligaciones de carácter general que deberán observar durante el empleo, cargo o comisión.

Que El Plan de Desarrollo del estado de México 2011-2017, mantiene como una de sus máximas "Hacia una Gestión Gubernamental Distintiva", contemplando en su objetivo 2. Establecer una gestión gubernamental que genere resultados, en el cual, se hace referencia a la consolidación de un gobierno eficiente, que señala el compromiso de emitir un Código de Ética de los servidores públicos del Estado de México.

Derivado de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se expide el Código de Ética de los servidores públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, publicado en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", de fecha 30 de noviembre de 2015, se han elaborado las "Bases de Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia", que tienen como objetivo, reforzar la cultura de ética e integridad pública, mediante la implementación de acciones preventivas que garanticen el adecuado ejercicio del servicio público, así como la adopción de principios y valores que guíen y orienten el actuar de los servidores públicos de dicho Instituto.

CAPÍTULO I. MARCO JURÍDICO

Artículo 1.- Las presentes Bases de Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, se encontrarán en apego con los siguientes ordenamientos jurídicos:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- III. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- IV. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- V. Ley que Crea el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.
- VI. Plan de Desarrollo del estado de México 2011 – 2017.
- VII. Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses publicado en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 30 de noviembre de 2015.

Artículo 2.- cuando existiere alguna cuestión que no se encuentre establecida en el presente ordenamiento jurídico, será subsanada mediante la aplicación supletoria el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses publicado en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 30 de noviembre de 2015.

CAPÍTULO II. OBJETIVO

Artículo 3.- Las presentes Bases de Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, son aplicables a los Servidores Públicos adscritos al Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.

CAPÍTULO III. GLOSARIO

Artículo 4.- Para efectos de estas Bases de Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, se entenderá por:

- I. **Acuerdo:** Acuerdo del Ejecutivo del Estado que tiene por objeto expedir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses publicado en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 30 de noviembre de 2015;
- II. **Bases:** Bases de Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses.
- III. **Código de Conducta:** El documento emitido por el titular del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia a propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.
- IV. **Código de Ética:** El Código de Ética de los servidores públicos del Estado de México a que se refiere el presente Acuerdo.
- V. **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.
- VI. **Conflicto de Interés:** Es la incompatibilidad entre las obligaciones públicas y los intereses privados del servidor público, tiende a estar indebidamente influenciado por un interés ajeno de tipo económico o personal, guiando al servidor público su actuación en beneficio propio o de un tercero.
- VII. **Delación:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad.

VIII. **Instituto:** Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.

IX. **Lineamientos Generales:** Los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

X. **Reglas de Integridad:** Las conductas para el ejercicio del empleo, cargo o comisión de los Servidores Públicos del Estado de México.

CAPÍTULO IV. BASES DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Artículo 5.- Las presentes Bases tienen por objeto establecer los mecanismos para la organización y funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.

DE LA INTEGRACIÓN DE MIEMBROS COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Artículo 6.- Conforme a la estructura específica del Instituto, el Comité estará conformado por nueve miembros propietarios con voz y voto, quienes podrán ser rotados al ser sometidos a votación, con excepción del Presidente.

Artículo 7.- Tendrá el carácter de miembro propietario permanente el Presidente y podrán ser los siguientes miembros propietarios temporales electos los ocho servidores públicos que representen nivel jerárquico o su equivalente:

- I. El titular de la dependencia u organismo auxiliar (presidente)
- II. Un jefe de unidad (secretario)
- III. Un director general (vocal)
- IV. Un director de área (vocal)
- V. Un subdirector (vocal)
- VI. Un jefe de departamento (vocal)
- VII. Un delegado administrativo (vocal)
- VIII. Un enlace (vocal y
- IX. Un operativo (vocal).

Artículo 8.- Cada miembro propietario electo podrá designar un suplente que asistirá en su ausencia.

Artículo 9.- Para el cumplimiento de las funciones, el Comité podrá establecer los subcomités o comisiones permanentes o temporales que estime necesarios y regulará su operación y funcionamiento en las Bases.

Los subcomités o comisiones elaborarán, en su caso, un plan de trabajo y deberán presentar, cuando el Comité lo solicite, un informe de actividades, avances y resultados derivado de las responsabilidades asignadas.

CAPÍTULO V. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Artículo 10.- El proceso de elección de los miembros del Comité se llevará a cabo mediante la votación que el personal de las dependencias u organismos auxiliares realice, cada dos años en el último bimestre del año en el que concluya el periodo.

Artículo 11.- Los miembros durarán en su encargo dos años y deberán tener una antigüedad laboral mínima de un año en la dependencia u organismo auxiliar que corresponda al momento de su elección.

Artículo 12.- Los candidatos deberán ser reconocidos por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso.

Artículo 13.- La elección será supervisada por el presidente del Comité.

Artículo 14.- Una vez concluida la etapa de elección, los presidentes revisarán e integrarán los resultados, mismos que deberán presentar al Comité, para su conocimiento y posterior difusión antes de la primera sesión del siguiente año y a través de los medios electrónicos que al efecto se consideren pertinentes.

Artículo 15.- Los servidores públicos que resulten electos y decidan declinar su participación en el Comité, deberán manifestarlo por escrito al presidente, para que se convoque a aquellos servidores públicos que de acuerdo con la votación registrada se encuentren en el orden inmediato siguiente.

Artículo 16.- Cuando un miembro electo de carácter temporal deje de laborar en la dependencia u organismos y este sea propietario, se integrará al Comité con ese carácter el servidor público electo como su suplente y será convocado como suplente aquél que, en la elección pasada, de acuerdo con la votación registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.

Artículo 17.- Cuando el miembro de carácter temporal que deje de laborar sea el suplente, será convocado aquél servidor público que, en la elección pasada, de acuerdo con la votación registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.

Artículo 18.- En los casos en que, como resultado de la elección no se cuente con servidores públicos que puedan representar a un determinado nivel jerárquico, el Comité convocará nuevamente a elección para que se ocupe con un nivel inmediato inferior, o en su caso, dejar constancias que no existe servidor público que pueda representar el nivel jerárquico vacante.

Artículo 19.- Previamente a la primera sesión ordinaria del año, el presidente notificará a través de oficio a los servidores públicos que fueron electos como miembros propietarios o suplentes para que integren el Comité.

Artículo 20.- El presidente convocará a través de oficio a los invitados, recordándoles su participación y compromiso en el Comité.

Artículo 21.- En caso que los miembros incumplan las obligaciones señaladas en los presentes lineamientos generales, podrán ser sujetos a responsabilidad administrativa.

Artículo 22.- Los miembros cuya remoción haya sido solicitada con motivo de una posible responsabilidad administrativa, quedarán de inmediato suspendidos de sus funciones y serán sustituidos conforme a los términos previstos en los presentes lineamientos generales sobre la renuncia de servidores públicos.

Artículo 23.- Las propuestas de remoción se realizarán a través del presidente quien lo hará del conocimiento del Comité, a fin que una vez escuchado al miembro que se encuentre en el supuesto, el Comité determine lo conducente.

CAPÍTULO VI. DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Artículo 24.- El Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Establecer las bases para su integración, organización y funcionamiento, en términos de lo previsto en los presentes lineamientos generales.
- b) Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos, los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo, así como enviar una copia del mismo a la Secretaría de la Contraloría, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación.
- c) Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y las Reglas de Integridad.
- d) Participar en la elaboración, revisión y actualización del Código de Conducta, así como vigilar su aplicación y cumplimiento.

El Comité deberá considerar en la elaboración del Código de Conducta lo siguiente:

- I. El comportamiento ético al que deben sujetarse los servidores públicos en su quehacer cotidiano, que prevengan conflicto de intereses y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la dependencia u organismo a la que pertenecen, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.
 - II. Contenido con un lenguaje claro e incluyente.
 - III. Armonizar los principios y valores contenidos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad.
 - IV. Introducción, en la que se destaquen los valores que resulte indispensable observar en la dependencia u organismo, por estar directamente vinculados con situaciones específicas que se presentan o pueden presentarse a los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones, considerando el resultado del diagnóstico que en la dependencia u organismo se haya integrado conforme a lo previsto en el artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
 - V. Listado de los valores específicos cuya observancia resulta indispensable en la dependencia u organismo y
 - VI. Glosario en el que se incluyan vocablos contenidos en el Código de Conducta cuya definición se considere necesaria para la mejor comprensión del referido Código, por estar relacionados con las funciones, actividades y conductas propias de la dependencia u organismo de que se trate.
- e) Determinar, conforme a los criterios que establezca la Secretaría de la Contraloría, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos. Los resultados y su evaluación se difundirán en la página de Internet de la dependencia u organismo.
 - f) Participar con la Secretaría de la Contraloría en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta.
 - g) Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta.
 - h) Establecer y difundir el procedimiento de recepción y atención de los incumplimientos al Código de Conducta.
 - i) Formular observaciones y recomendaciones en el caso de delaciones derivadas del incumplimiento al Código de Conducta, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio y que se harán del conocimiento del o los servidores públicos involucrados y de sus superiores jerárquicos.
 - j) Formular sugerencias, en su caso, para modificar procesos en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
 - k) Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta.
 - l) Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género y los demás principios y valores contenidos en el Código de Ética, en las Reglas de Integridad y en el Código de Conducta, que permitan a los servidores públicos identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deban observar los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo, comisiones o funciones.

- m) Promover en coordinación con la Secretaría de la Contraloría, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflicto de intereses, entre otras.
- n) Dar vista al órgano de control interno de la dependencia u organismo de las conductas de servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia.
- o) Gestionar reconocimientos o premios a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre los servidores públicos, conforme a las bases que establezca la Secretaría de la Contraloría.
- p) Presentar en el mes de enero al titular de la dependencia u organismo auxiliar o al órgano de gobierno de las entidades según corresponda y a la Secretaría de la Contraloría, durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, un informe anual de actividades que deberá contener por lo menos:
 - I. El seguimiento a las actividades contempladas en el programa anual de trabajo.
 - II. El número de servidores públicos capacitados en temas relacionados con la ética, integridad y prevención de conflicto de intereses u otros temas relacionados.
 - III. Los resultados de la evaluación que se hubiere realizado respecto del cumplimiento del Código de Conducta.
 - IV. El seguimiento de la atención de los incumplimientos al Código de Conducta, para lo cual deberá considerar el número de asuntos, fechas de recepción y los motivos, el principio o valor transgredido del Código de Ética, fecha y sentido de la determinación y número de casos en que se dio vista al órgano interno de control y
 - V. Sugerencias para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.

Este informe se difundirá de manera permanente en la página de Internet de la dependencia u organismo, observando los criterios que para tal efecto establezca la Secretaría de la Contraloría.

- q) Establecer los subcomités o comisiones que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como sus bases de funcionamiento respectivas.
- r) Recibir las quejas y denuncias fundamentadas y motivadas en el presente Acuerdo y turnarlas al órgano de control interno respectivo, para su resolución en caso de procedencia.
- s) Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

CAPÍTULO VII. DELACIÓN

Artículo 25.- Cualquier persona puede hacer del conocimiento presuntos incumplimientos al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta y acudir ante el Comité para presentar una delación, acompañado del testimonio de un tercero. El Comité podrá establecer medios electrónicos para la presentación de delaciones.

Artículo 26.- Cuando resulte necesario el Comité mantendrá estricta confidencialidad del nombre y demás datos de la persona que presente una delación y del o los terceros a los que les consten los hechos, a no ser que tengan el carácter de servidores públicos.

Artículo 27.- Una vez recibida la delación, el Secretario le asignará un número de registro y verificará que contenga el nombre y el domicilio o dirección electrónica para recibir informes, un breve relato de los hechos, los datos del servidor público involucrado y en su caso, los medios probatorios de la conducta, entre éstos, los de al menos un tercero que haya conocido de los hechos.

Artículo 28.- En caso que el asunto no corresponda al de una delación, se deberá orientar a la persona para que la presente ante el órgano de control interno o la instancia correspondiente.

Artículo 29.- La circunstancia de presentar una delación no otorga a la persona que la promueve el derecho de exigir una determinada actuación del Comité. Los servidores públicos de la dependencia u organismo deberán apoyar a los miembros del Comité y proporcionarles las documentales e informes que requieran para llevar a cabo sus funciones.

Artículo 30.- Cuando los hechos narrados en una delación afecten únicamente a la persona que la presentó, los miembros del Comité comisionados para su atención, podrán intentar una conciliación entre las partes involucradas, siempre con el interés de respetar los principios y valores contenidos en el Código de Ética y en las Reglas de Integridad.

Artículo 31.- Los miembros del Comité para atender una delación presentarán sus conclusiones y si éstas consideran un incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o el Código de Conducta, el Comité determinará su remisión al Órgano de Control Interno.

CAPÍTULO VIII. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

Artículo 32.- El Comité celebrará por lo menos tres sesiones ordinarias conforme a lo aprobado en su Programa Anual de Trabajo y sesiones extraordinarias en cualquier momento.

Artículo 33.- Las convocatorias se enviarán por el presidente o por el secretario, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de la sesión ordinaria que corresponda y dos días hábiles a la fecha de la sesión extraordinaria correspondiente.

El envío de las convocatorias y la documentación relacionada con los puntos del orden del día, se podrá hacer a través de medios electrónicos.

Artículo 34.- En la convocatoria se hará constar el lugar, fecha y hora de la reunión, así como el orden del día con la referencia sucinta de los asuntos que vayan a ser tratados por el Comité.

Artículo 35.- El orden del día de las sesiones ordinarias contendrá entre otros apartados, el de seguimiento de acuerdos adoptados en sesiones anteriores y el de asuntos generales, en este último sólo podrán incluirse temas de carácter informativo.

Artículo 36.- El orden del día de las sesiones extraordinarias comprenderá asuntos específicos y no incluirá seguimiento de acuerdos ni asuntos generales.

Artículo 37.- El orden del día que corresponda a cada sesión será elaborado por el Presidente, los miembros del Comité podrán solicitar la incorporación de asuntos.

Artículo 38.- Los representantes del órgano de control interno de la dependencia u organismo, de las unidades administrativas de asuntos jurídicos y de recursos humanos asistirán a las sesiones del Comité en calidad de asesores, cuando este así lo acuerde, contarán solo con voz durante su intervención o para el desahogo de los asuntos del orden del día para los que fueron convocados y se les proporcionará previamente la documentación soporte necesaria.

El Comité informará al representante del órgano de control interno de la dependencia u organismo sobre cada una de las sesiones y de los asuntos a tratar, para que este determine cuáles de ellas presenciará aún sin ser invitado y de ser necesario, para que solicite la documentación soporte correspondiente.

Artículo 39.- Cuando el presidente así lo autorice, podrán asistir a las sesiones del Comité como invitados con voz, pero sin voto, cualquier persona que pueda coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos y única y exclusivamente para el desahogo de los puntos del orden del día para los cuales fueron invitados.

Artículo 40.- En cualquier asunto en el que los invitados tuvieran o conocieran de un posible conflicto de intereses, personal o de alguno de los demás miembros del Comité, deberá manifestarlo y el que tuviere el conflicto, abstenerse de toda intervención.

Artículo 41.- Excepcionalmente, si se produjese algún hecho que altere de forma sustancial el buen orden de la sesión, o se diera otra circunstancia extraordinaria que impida su normal desarrollo, el Presidente podrá acordar la suspensión de ésta durante el tiempo que sea necesario para restablecer las condiciones que permitan su continuación.

DEL QUÓRUM

Artículo 42.- El Comité quedará válidamente constituido cuando asistan a la sesión, como mínimo, cinco de sus miembros propietarios o suplentes en funciones, entre los cuales se encuentre presente el presidente y el secretario.

Artículo 43.- Los miembros propietarios del Comité asistirán a las sesiones y sus ausencias serán cubiertas por sus respectivos suplentes, para lo cual, el miembro propietario tendrá la obligación de avisarle a su suplente para que asista en funciones de propietario.

Artículo 44.- Si no se integrara el quórum mencionado, la sesión podrá efectuarse al día siguiente con la presencia de, cuando menos, cinco miembros propietarios o suplentes en funciones, entre los que se encuentre presente el presidente y el secretario.

Artículo 45.- Los Comités que se conformen de manera distinta, autorizados por la Secretaría de la Contraloría, determinarán su quórum con la mitad de sus integrantes más uno, entre los que deberá encontrarse el presidente y el secretario.

Artículo 46.- En la convocatoria respectiva se comunicará la necesidad de contar con quórum, en su caso, se celebrará una segunda convocatoria en la que se fijará lugar, fecha y hora de la celebración de la sesión, en caso de que no hubiera quórum para celebrar la primera.

DESARROLLO DE LAS SESIONES

Artículo 47.- Durante las sesiones ordinarias, el Comité deliberará sobre las cuestiones contenidas en el orden del día.

En las sesiones se tratarán los asuntos en el orden siguiente:

- a) Verificación del quórum por el Secretario.
- b) Consideración y aprobación, en su caso, del orden del día.
- c) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior y
- d) Discusión y aprobación de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Artículo 48.- Los asuntos debatidos y los acuerdos adoptados por el Comité se harán constar en acta, así como el hecho de que algún integrante se haya abstenido de participar en algún asunto, por encontrarse en conflicto de intereses estar en contra del mismo y se turnará la información correspondiente a cada miembro del Comité.

El Comité dará seguimiento puntual en cada sesión a todos los compromisos y acuerdos contraídos en sesiones anteriores.

VOTACIONES

Artículo 49.- Se contará un voto por cada uno de los miembros del Comité, los acuerdos y decisiones se tomarán por el voto mayoritario de sus miembros presentes. En caso de asistir a la sesión un miembro titular y su suplente, solo podrá emitir su voto el primero.

Los miembros del Comité que discrepen del parecer mayoritario podrán solicitar que figure en el acta el testimonio razonado de su opinión divergente.

En caso de empate, el presidente del Comité tendrá voto de calidad.

DEL PRESIDENTE, SECRETARIO EJECUTIVO Y VOCALES DEL COMITÉ

Artículo 50.- El presidente designará a su suplente en caso de ausencia con voz y voto, e igualmente designará al secretario y a su respectivo suplente, que no serán miembros propietarios o suplentes temporales electos del Comité y solo tendrá voz.

Durante las sesiones ordinarias y extraordinarias, el presidente será auxiliado en sus trabajos por el secretario.

Artículo 51.- Corresponderá al presidente:

- I. Establecer los procedimientos para la recepción de propuestas y la subsecuente elección de los servidores públicos de la dependencia u organismo que, en su calidad de miembros propietarios temporales electos integrarán el Comité, para lo cual deberá considerar lo señalado en los presentes lineamientos generales;
- II. Convocar a sesión ordinaria y extraordinaria, por conducto del Secretario;
- III. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones;
- IV. Autorizar la presencia de invitados en la sesión para el deshago de asuntos;
- V. Consultar si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos y en su caso, proceder a pedir la votación; y
- VI. En general, ejercitar las necesarias para el mejor desarrollo de las sesiones.

Artículo 52.- El presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando haya asuntos que por su importancia lo ameriten o, a petición de por lo menos tres de los miembros del Comité.

DEL SECRETARIO

Artículo 53.- El secretario tendrá las siguientes funciones:

- I. Elaborar el orden del día de los asuntos que serán tratados en la sesión;
- II. Enviar, con oportunidad, a los miembros del Comité, la convocatoria y orden del día de cada sesión, anexando copia de los documentos que deban conocer en la sesión respectiva;
- III. Verificar el quórum;
- IV. Presentar para aprobación del Comité el orden del día de la sesión, procediendo, en su caso, a dar lectura al mismo;
- V. Someter a la aprobación del Comité el acta de la sesión anterior, procediendo, en su caso, a darle lectura;
- VI. Recabar las votaciones;
- VII. Auxiliar al Presidente durante el desarrollo de las sesiones;
- VIII. Elaborar y despachar los acuerdos que tome el Comité;
- IX. Levantar las actas de las sesiones y consignarlas en el registro respectivo, que quedarán bajo su resguardo;
- X. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité;
- XI. Llevar el registro documental de las delaciones, quejas y asuntos tratados en el Comité;
- XII. Difundir los acuerdos, observaciones y recomendaciones que establezca el Comité, atender las solicitudes de acceso a la información pública, adoptar las medidas de seguridad, cuidado y protección de datos personales y evitar el uso o acceso a los mismos; y
- XIII. Las demás que el presidente le señale.

DE LOS VOCALES

Artículo 54.- Los Vocales tendrán las siguientes funciones:

- I. Asistir a las sesiones;
- II. Participar en los debates;
- III. Aprobar el orden del día;
- IV. Proponer las modificaciones pertinentes al acta y orden del día, anteriores;
- V. Emitir su voto; y
- VI. Aprobar y firmar las actas de las sesiones.

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Artículo 55.- Los miembros del Comité deberán:

- I. Cumplir y promover el cumplimiento del Código de Ética y el Código de Conducta;
- II. Dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para dar seguimiento a los asuntos que se le sometan, recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos;
- III. Cuidar que las actividades del Comité se realicen con apego a la normatividad aplicable;
- IV. Participar activamente en el Comité y en los subcomités o comisiones en que participen a fin que su criterio contribuya a la mejor toma de decisiones;
- V. Hacer uso responsable de la información a la que tengan acceso;
- VI. En cualquier asunto en el que tuviere o conociere de un posible conflicto de intereses personal o de alguno de los demás miembros del Comité, deberá manifestarlo por escrito y el que tuviere el conflicto, abstenerse de toda intervención; y
- VII. Capacitarse en los temas propuestos por la Secretaría de la Contraloría o de carácter institucional.

REPORTE DE INFORMACIÓN

Artículo 55.- Los comités, a través de su Secretario, se sujetarán a la sistematización de los registros, seguimiento, control y reporte de información que en su caso requiera la Secretaría de la Contraloría.

TRANSITORIO

ÚNICO. – Las presentes Bases de Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

FIRMAN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y DE CONFORMIDAD, LOS ASISTENTES A ESTE ACTO COMO CONSTANCIA, EN TODAS SUS HOJAS A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES Y PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, QUIENES RECIBEN COPIA DE LA MISMA.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Lic. Francisco B. Palma Romero
 Director General del Instituto
 Mexiquense de Seguridad y Justicia;

Presidente.
 (Rúbrica)

Lic. Alfonso Macedo Martínez,
 Director de Formación y Actualización
 de Instituciones Policiales y de
 Seguridad Privada

Secretario Técnico.
 (Rúbrica)

Lic. Francisco Jesús Arroyo Fermín,
 Suplente de la Unidad de Apoyo
 Administrativo

Vocal
 (Rúbrica)

Mtro. José Alberto Ramos Tapia,
 Subdirector de Profesionalización del
 Personal de Instituciones de Seguridad Pública.

Vocal
 (Rúbrica)

Lic. María del Carmen Peralta Guzmán,
 Titular de la Unidad de Información,
 Planeación, Programación y Evaluación

Vocal
 (Rúbrica)

Lic. María Oliva Castillo López,
 Jefa de la Unidad de Desarrollo
 Curricular y Actualización de Planes y
 Programas de Estudio.

Vocal
 (Rúbrica)

C.P. Sergio Carlos Carmona Sánchez,
Titular del Órgano de Control Interno.

Asesor
(Rúbrica)

Lic. Sergio Díaz Guerra,
Encargado del Área Jurídica

Asesor
(Rúbrica)

C. Josué Emmanuel Valdés Hernández,
Encargado del Área de Recursos Humanos

Asesor
(Rúbrica)

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE SU CONSEJO CONSULTIVO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN XXVI Y 46 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México señalan que la H. Legislatura local, establecerá un organismo autónomo para la protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

Que derivado de la promulgación de la reforma constitucional que crea el Sistema Nacional Anticorrupción, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación diversas reformas el 27 de mayo del 2015, siendo la base que da sustento a toda la legislación secundaria en la materia, publicadas el 18 de julio de 2016 creando el Sistema Nacional Anticorrupción.

Que a efecto de armonizar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y crear el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, el 23 de abril del 2017 fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, diversas modificaciones a la Constitución local, estableciéndose en el artículo transitorio quinto de dicha reforma la obligación de realizar las adecuaciones normativas correspondientes que permitan la implementación del sistema, dentro del plazo de ciento ochenta días contados a partir de su entrada en vigor.

Que derivado de lo anterior, mediante Decreto número 207, publicado en la "Gaceta de Gobierno" del Estado de México el 30 de mayo del año en curso se expidieron la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y Municipios y se reforman diversas disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Que derivado de lo anterior se destaca la necesidad de modificar el Reglamento Interno de esta Comisión a efecto de armonizar la denominación y atribuciones del Órgano Interno de Control del Organismo para ser acorde con el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

Que la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México dispone en la fracción XXVI del artículo 13 que la Comisión tiene como atribuciones la de expedir su Reglamento Interno y demás disposiciones para regular su organización y funcionamiento.

Que la fracción III del artículo 46 de la Ley enunciada en el párrafo anterior señala que el Consejo Consultivo cuenta con la facultad de aprobar el Reglamento Interno y demás disposiciones tendientes a regular la organización y funcionamiento de la Comisión.

Por lo expuesto y fundado la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a través de su Consejo Consultivo, expide el:

ACUERDO No. 7/2017-06

Por el que se aprueban las modificaciones al Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

ÚNICO.- Se reforma la fracción VI del artículo 5, y las fracciones VIII, IX, X, XI, XIII, XVII, del artículo 25; y se adiciona un último párrafo al artículo 5, así como las fracciones de la XVIII a la XXII del artículo 25 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

I. a V. ...

VI. Órgano Interno de Control;

VII. a VIII. ...

La o el Titular del Órgano Interno de Control será designado de conformidad a lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 25.- Corresponde al Órgano Interno de Control:

I. a VII. ...

VIII. Ejecutar las atribuciones que contempla la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

IX. Promover ante las instancias correspondientes, las acciones administrativas y legales que se deriven de los resultados de las auditorías;

X. Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos de la Comisión;

XI. Recibir quejas y denuncias conforme a las leyes aplicables;

XII. ...

XIII. Solicitar la información y efectuar visitas a las áreas de la Comisión para el cumplimiento de sus funciones;

XIV. a XVI. ...

XVII. Presentar a la Presidencia los informes respecto de los expedientes relativos a las faltas administrativas y, en su caso, sobre la imposición de sanciones en materia de responsabilidades administrativas;

XVIII. Inscribir y mantener actualizada la información correspondiente del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal; de todos los servidores públicos de la Comisión;

XIX. Llevar a cabo los procedimientos administrativos de investigación, sustanciación y sancionador, en los términos previstos por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

XX. Recibir, tramitar y resolver las inconformidades que presenten los particulares en contra de actos del procedimiento de contratación que pudieran contravenir las disposiciones correspondientes;

XXI. Practicar el análisis contable-financiero de las declaraciones patrimoniales que obren en el Sistema de Evolución Patrimonial; y

XXII. Las demás que le confieren otras disposiciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, así como en la Gaceta de Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos.

SEGUNDO.- Esta reforma entrará en vigor el 19 de julio de 2017.

Así lo acordaron y firmaron las y los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el trece de julio de dos mil diecisiete.

Baruch F. Delgado Carbajal
Presidente
(Rúbrica).

Mirolava Carrillo Martínez
Consejera Ciudadana

Luz María Consuelo Jaimes Legorreta
Consejera Ciudadana
(Rúbrica).

Marco Antonio Macín Leyva
Consejero Ciudadano
(Rúbrica).

Justino Reséndiz Quezada
Consejero Ciudadano
(Rúbrica).

Carolina Santos Segundo
Consejera Ciudadana
(Rúbrica).

María del Rosario Mejía Ayala
Secretaria General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
y Secretaria Técnica del Consejo Consultivo
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

ANTONIETA DE LA PAZ RODRÍGUEZ RAMOS, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 277/2017, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado "SANTA CRUZ", ubicado dentro de los límites del poblado de San Luis Tecuautitlán, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que manifiesta que el día doce de abril de dos mil, desde esa fecha tienen posesión en concepto de propietarios en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 1,885.04 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 51.80 metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: EN DOS LINEAS LA PRIMERA 26.40 metros colindando con LORENZA RAMOS GARCÍA, la segunda de 23.35 metros colindando con LORENZA RAMOS GARCÍA; y AL ORIENTE: 36.80 colinda con JOSÉ LUIS y LILIANA CHÁVEZ MARTÍNEZ y AL PONIENTE: 37.00 metros y colinda con CAMINO A TEOPANCALA.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO EN EL PERIÓDICO DE OCHO COLUMNAS.

OTUMBA, MÉXICO, SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

3001.- 13 y 18 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO

Se hace del conocimiento, que en los autos del expediente número 1287/2017, ROSA MARÍA GONZÁLEZ RAMÍREZ, promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Independencia, sin número, Santo Domingo de Guzmán, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NOROESTE: 11.20 metros, colinda con Manuel Reyes González, AL SUROESTE: 11.20 metros, colinda con Artemio Alejo González; AL SURESTE: 8.80 metros, colinda con Avenida Independencia, y AL NOROESTE: 8.60 metros y colinda con Manuel Reyes González; el cual cuenta con una superficie total de 97.42 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de seis de julio de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por los menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho sobre dicho inmueble y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en Ixtlahuaca México, a doce de julio de dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: seis de julio de dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, Rebeca Oliva Rodríguez.-Rúbrica.

3047.- 18 y 21 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1286/2017, la señora AUDELIA SANTOS ALBERTO, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en la Cabecera Concepción, actualmente calle La Paz, sin número, Colonia La Venta, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE: 8.75 metros, colinda con calle La Paz, AL SUROESTE: 8.75 metros, colinda con Fernando de la Luz González; AL SURESTE: 8.00 metros, colinda con Francisco Faustino Reyes, actualmente Arturo Téllez López y AL NOROESTE: 8.00 metros, colinda con Juan García, actualmente Zenaida Santos Alberto. El cual cuenta con una superficie total de 70.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de seis de julio de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a diez de Julio de dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 06 de Julio de 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

3048.- 18 y 21 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1379/2017, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por JORGE VALENTE LÓPEZ SÁNCHEZ, sobre un inmueble ubicado en el bien conocido en Las Huertas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 21.00 metros, linda con Ignacio Arce Flores, Al Sur: 21.50 metros, linda con Ignacio Arce Flores, Al Oriente: 8.00 metros, linda con camino y, Al Poniente: 8.00 metros, linda con Ignacio Arce Flores, con una superficie de 170.00 m² (siento setenta metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha once de julio de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, trece de julio de dos mil diecisiete.

Auto de fecha: once de julio de dos mil diecisiete.-Primer Secretario, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

3051.- 18 y 21 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1416/2017, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por FERNANDO ANTONIO LOPEZ SANCHEZ, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en Agua Escondida, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte:

27.00 metros y colinda con Benjamín Arce Blas, Al Sur: 27.00 metros y colinda con Benjamín Arce Blas, Al Oriente: 15.00 metros y colinda con Calle, Al Poniente: 15.00 metros y colinda con Benjamín Arce Blas, con una superficie de 405.00 metros cuadrados, en tal virtud, mediante proveído de fecha once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017), se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos(2) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México. DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, trece (13) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017)

Auto de fecha: once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017).-Secretario Civil, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

3052.- 18y 21 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 143/2014.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/262757 en contra de MARCOS SILVA GONZALEZ, EXPEDIENTE NUMERO 143/2014, la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, LICENCIADA MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, señaló en auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete, LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble materia del presente Juicio ubicado en EL DEPARTAMENTO DESTINADO A VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NUMERO CIENTO DOS (102), DEL EDIFICIO E, DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO NUEVE (9) DE LA CALLE DE VENUSTIANO CARRANZA, DEL PREDIO DENOMINADO "EL ARENAL", UBICADO EN CUAUTLALPAN, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, ASI COMO LOS DERECHOS Y COPROPIEDAD QUE SOBRE LAS PARTES Y ELEMENTOS COMUNES LE CORRESPONDAN, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIODICO "LA JORNADA", EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DEL JUZGADO EXHORTADO.-Ciudad de México, a 01 de Junio del año 2017.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.-RÚBRICA.

1393-A1.- 18 julio y 8 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 9669/03/2017, El C. RUBEN MONDRAGON SANCHEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN EL TANQUE, DELEGACIÓN EN EL TANQUE, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 150.00 MTS. COLINDA CON GREGORIO MONDRAGON SANCHEZ, SUR: MIDE 125 MTS. Y COLINDA CON ANDRES MALDONADO GOROSTIETA, ORIENTE: MIDE 15 MTS. Y COLINDA CON ANDRES MALDONADO GOROSTIETA Y GREGORIO MONDRAGON SANCHEZ, PONIENTE: MIDE 128 MTS. Y COLINDA CON GLORIA JAIMES HERNANDEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 9831 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 03 de Julio de 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

2941.-10, 13 y 18 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 EDICTOS**

NUMERO DE EXPEDIENTE: 128846/98/2016, EL O LA (LOS) C. IMELDA AMPARO PEREZ SANCHEZ, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN TERRENO UBICADO EN CERRADA DEL ROSARIO S/N EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARIA, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.00 MTS. CON JUANA MONTOYA BARRON, AL SUR: 15.00 MTS. CON ANA MARIA RAMIREZ PIMENTEL, AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON CERRADA DEL ROSARIO, AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON ANA MARIA RAMIREZ PIMENTEL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 150.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MEXICO A 3 DE NOVIEMBRE 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

3012.- 13, 18 y 21 julio.

EXP. 148946/47/2016, C. JUANA LUGO MONTUFAR, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE AV. SANTA LUCIA, PREDIO DENOMINADO "ZACUALTITLA" EN EL PUEBLO DE

LOS REYES ACOZAC MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA 12.80 MTS. CON FELIPA LUGO MONTUFAR, LA SEGUNDA 11.20 MTS. CON ENEDINO LUGO MONTUFAR, AL SUR: 24.00 MTS. CON FELICITAS LOPEZ MELENDEZ, AL ORIENTE: 06.00 MTS. CON AVENIDA SANTA LUCIA, 09.00 MTS. CON FELIPA LUGO MONTUFAR, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON JULIA MARTINEZ MARTINEZ. SUPERFICIE DE: 244.80 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-MÉX. A 03 DE 11 DE 2016.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

3012.- 13, 18 y 21 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 EDICTOS**

NO. DE EXPEDIENTE: 247119/71/17, C. AGAPITA DELGADO BARTOLO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CDA. DE PROGRESO, MANZANA S/N, LOTE 25, PREDIO DENOMINADO CASA BLANCA, COLONIA SANTA MARIA CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 26, AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 24, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 5, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE CDA. DE PROGRESO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Junio del 2017.-ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

3012.- 13, 18 y 21 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 247122/72/17, C. ALCEVIANES GARCIA GARCIA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CERRADA NO. 2, LOTE 12, COLONIA GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.60 MTS. CON CALLE CERRADA NO. 2, AL SUR: 7.60 MTS. CON EL LOTE NO. 07, AL ESTE: 14.00 MTS. CON EL LOTE NO. 11, AL OESTE: 14.00 MTS. CON EL LOTE NO. 13. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 106.40 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de

México, a 26 de Junio del 2017.-ATENTAMENTE.-
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE
ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE
ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

3012.- 13, 18 y 21 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 247123/73/17, C. ALONDRA
GALLEGOS MORALES, Promovió Inmatriculación Administrativa,
sobre un terreno ubicado en: CALLE EMBAJADA DE ETIOPIA,
MANZANA 02, LOTE 06, SECCION TECUESCONCO, COLONIA
CIUDAD CUAUHEMOC, Municipio de ECATEPEC DE
MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL
NORTE: 8.00 MTS. CON CALLE EMBAJADA DE ETIOPIA, AL
SUR: 8.00 MTS. CON LOTE 39, AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON
LOTE 07, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 05. CON UNA
SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS
CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral
del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado
de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres
en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos,
comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de
México, a 26 de Junio del 2017.-ATENTAMENTE.-
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE
ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE
ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

3012.- 13, 18 y 21 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 247131/75/17, C. ANGELA
CHAVEZ MARTINEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa,
sobre un terreno ubicado en: CALLE SECRETARIA, MANZANA
5, LOTE 58, PREDIO DENOMINADO CUAPANEPANTLA,
COLONIA AMPLIACION TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC
DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL
NORTE: 8.00 MTS. COLINDA CON LOTE 64, AL SUR: 8.00
MTS. COLINDA CON CALLE SECRETARIA, AL ORIENTE: 15.00
MTS. COLINDA CON LOTES 59 Y 60, AL PONIENTE: 15.00
MTS. COLINDA CON LOTE 57. CON UNA SUPERFICIE
APROXIMADA DE: 120 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral
del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado
de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres
en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos,
comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de
México, a 26 de Junio del 2017.-ATENTAMENTE.-
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE
ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE
ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

3012.- 13, 18 y 21 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 247133/76/17, C. ANTONIO
FLORES ROSAS, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre
un terreno ubicado en: CALLE NOGAL, MANZANA 8, LOTE 11,
PREDIO DENOMINADO LA NOPALERA II, COLONIA CIUDAD
CUAUHEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS,
ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00
MTS. LINDA CON LOTE 10, AL SUR: 15.00 MTS. LINDA CON
LOTE 12, AL ORIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON CALLE NOGAL,
AL PONIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON LOTE 28. CON UNA
SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS
CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral
del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado
de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres
en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos,
comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de
México, a 26 de Junio del 2017.-ATENTAMENTE.-
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE
ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE
ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

3012.- 13, 18 y 21 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 247135/77/17, C. ARMANDO
CRUZ SANCHEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre
un terreno ubicado en: CALLE 1RA. CDA. JUAN ALDAMA, LOTE
45, COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE
MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL
NORTE: 14.00 MTS. CON LOTE NO. 46, AL SUR: 14.00 MTS.
CON LOTE NO. 44, AL ORIENTE: 8.60 MTS. CON LOTE NO. 42,
AL PONIENTE: 8.60 MTS. CON CALLE 1RA. CDA. JUAN
ALDAMA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00
METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral
del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado
de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres
en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos,
comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de
México, a 26 de Junio del 2017.-ATENTAMENTE.-
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE
ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE
ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

3012.- 13, 18 y 21 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 247137/78/17, C. CRUZ
HIDALGO GUERRA, Promovió Inmatriculación Administrativa,
sobre un terreno ubicado en: CALLE PROLONGACION 21 DE
MARZO, LOTE 10, PREDIO DENOMINADO LA MESA,
COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide
y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. CON SRA. PAULA MORALES
CASTILLO, AL SUR: 15.00 MTS. CON SR. HILARIO
VALERIANO MORENO, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE
PROLONGACION 21 DE MARZO, AL PONIENTE: 6.00 MTS.
CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE
APROXIMADA DE: 118.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral
del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado
de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres
en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos,
comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de
México, a 26 de Junio del 2017.-ATENTAMENTE.-
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE
ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE
ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

3012.- 13, 18 y 21 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 247138/79/17, C. DANIEL LOPEZ
RAMIREZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un
terreno ubicado en: CALLE GRAL. JOSE MA. ANAYA,
MANZANA S/N, LOTE 9, PREDIO DENOMINADO MILPA
GRANDE, COLONIA LA JOYA GUADALUPE VICTORIA,
Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO,

el cual mide y linda: AL NORTE: 25.90 MTS. LINDA CON LUIS GONZALEZ RIZO, AL SUR: 25.90 MTS. LINDA CON LOTE 10, AL ORIENTE: 7.80 MTS. LINDA CON MINERVA FRAGOSO MARTINEZ, AL PONIENTE: 8.40 MTS. LINDA CON CALLE GRAL. JOSE MA. ANAYA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 215.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Junio del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

3012.- 13, 18 y 21 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

NO. DE EXPEDIENTE: 247140/80/17, C. DANIEL TORRES FRAGOSO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: AVENIDA BENITO JUAREZ NORTE NO. 668, LOTE "A", PREDIO DENOMINADO ZAPOTE O METENCO, COLONIA SAN PEDRO XALOSTOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 24.43 MTS. CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JAIME ROMAN GARCIA; AL ESTE: 20.65 MTS. CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ISRAEL TOMAS TORRES REYES; AL SUR: 24.43 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE DE CADA SALIDA A LA CALLE; AL OESTE: 20.65 MTS. CON LA AVENIDA BENITO JUAREZ NORTE; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 505.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Junio del 2017.- ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

3012.- 13, 18 y 21 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 247141/81/17, C. DOMINGA GARIBAY ESTRADA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE ALVARO OBREGON, LOTE 26, COLONIA SAN PEDRO XALOSTOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 26.80 MTS. CON ROSALIO OLGUIN Y 12.30 MTS. CON VALENTIN ENRIQUEZ; AL SUR: 38.60 MTS. CON HERIBERTO VARELA; AL ORIENTE: 14.70 MTS. CON BENITO MARTINEZ; AL PONIENTE: 13.40 MTS. CON VALENTIN ENRIQUEZ Y 2.10 MTS. CON CALLE ALVARO OBREGON; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 428.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con

derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Junio del 2017.- ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

3012.- 13, 18 y 21 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 247144/82/17, C. EFRAIN HERNANDEZ MATA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE GABRIEL HERNANDEZ NUMERO 31-C, COLONIA PUEBLO DE GUADALUPE VICTORIA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.62 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 10.30 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 16.87 MTS. COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE GABRIEL HERNANDEZ; AL PONIENTE: 16.87 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 179.15 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Junio del 2017.- ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

3012.- 13, 18 y 21 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 247146/83/17, C. ELENA FELICITAS JIMENEZ HERNANDEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CERRADA DE LOS VENADOS, MANZANA 3, LOTE 6, PREDIO DENOMINADO TEPETLAPA, COLONIA PARQUE DE LOS VENADOS TULPETLAC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 20.50 MTS. LINDA CON LOTE # 5; AL SUR: 19.20 MTS. LINDA CON LOTE # 7; AL ORIENTE: 7.15 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 7.00 MTS. LINDA CON CERRADA DE LOS VENADOS; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 140.79 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Junio del 2017.- ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

3012.- 13, 18 y 21 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 247163/84/17, C. ESPERANZA SALINAS MARTINEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE ABASOLO # 19, COLONIA SAN CRISTOBAL CENTRO Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 3.00 MTS. CON CALLE ABASOLO; AL ESTE: 0.35 MTS. CON JULIO SALINAS; AL NORESTE: 9.62 MTS. CON

JULIO SALINAS; AL SURESTE 12.44 MTS. CON ANSELMO SALINAS; AL SUROESTE: 10.29 MTS. CON DOILON SALINAS; AL NOROESTE: 10.26 MTS. CON LAZARO SALINAS; AL OESTE: 2.52 MTS. CON LAZARO SALINAS; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 127.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Junio del 2017.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

3012.- 13, 18 y 21 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 247165/85/17, C. FEDERICO MONTES RAMIREZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: 3RA. CERRADA DE JUSTO SIERRA, MANZANA 3, LOTE 45, PREDIO DENOMINADO ACAHUATITLA, COLONIA PUEBLO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.00 MTS. CON 3RA. CERRADA DE JUSTO SIERRA; AL SUR: 7.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON 3RA. CERRADA DE JUSTO SIERRA; AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 105.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Junio del 2017.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

3012.- 13, 18 y 21 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 247169/87/17, C. JOSE FEDERICO ROMERO OTERO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CERRADA SEGUNDA DE ZAPOTE, MANZANA 25 LOTE 21, COLONIA EL CALVARIO Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 10.00 MTS. COLINDA CON CERRADA SEGUNDA DE ZAPOTE; AL ORIENTE: 13.00 Y 11.00 MTS. COLINDA CON CERRADA DE ALAMO Y PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 22.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 230 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Junio del 2017.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

3012.- 13, 18 y 21 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 247170/88/17, C. JOSE LUIS SANCHEZ ESTRADA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: TERCERA CERRADA DE EMILIO CARRANZA NO. 6, PUEBLO DE SAN ISIDRO ATLAUTENCO Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 11.50 MTS. CON CALLEJON DE LA TERCERA CERRADA DE EMILIO CARRANZA; AL SUR: 11.50 MTS. CON TERCERA CERRADA DE EMILIO CARRANZA; AL ORIENTE: 26.65 MTS. CON JOSE BRIGIDO SANCHEZ ROQUE; AL PONIENTE: 26.65 MTS. CON MARIANO SANCHEZ ESTRADA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 308.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Junio del 2017.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

3012.- 13, 18 y 21 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 247172/89/17, C. JOSE OSCAR CAMPA BARBOSA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE TAMAULIPAS NO. 215, COLONIA SANTA MARIA TULPETLAC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.20 MTS. LINDA CON DIEGO ACOSTA; AL SUR: 15.20 MTS. LINDA CON ANDRES RAMIREZ; AL ORIENTE: 5.70 MTS. LINDA CON DIEGO ACOSTA; AL PONIENTE: 5.70 MTS. LINDA CON CALLE TAMAULIPAS; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 86.64 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Junio del 2017.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

3012.- 13, 18 y 21 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 247174/90/17, C. JOSEFINA BOLAÑOS QUINTO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE MARGARITAS, MANZANA 3, LOTE 3, COLONIA TEPETLAC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. CON CALLE MARGARITAS; AL SUR: 10.00 MTS. CON SRA. SILVIA RODRIGUEZ LOZANO; AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON SR. FERMIN ELIZALDE MENESES; AL PONIENTE: 20.00 MTS. CON VIRGILIO LOPEZ PIÑA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos,

Estado de México, a 26 de Junio del 2017.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

3012.- 13, 18 y 21 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

NO. DE EXPEDIENTE: 248386/91/17, C. JOSEFINA LEMUS ROMERO Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: PRIVADA HIDALGO, PREDIO DENOMINADO MILTENCO-SALITREJO, COLONIA ARBOLITOS XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 25.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 25.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 13.20 MTS. COLINDA CON PRIVADA HIDALGO, AL PONIENTE: 13.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 337.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 29 de junio del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

3012.-13, 18 y 21 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 248387/92/17, C. MA. DE LOURDES NAVA LOPEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: AV. DE LAS TORRES NO. 9, MANZANA S/N, LOTE S/N, COLONIA SANTA CLARA COATITLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 25.86 Y 16.26 MTS. LINDA AMBOS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 18.15 Y 20.06 MTS. LINDA AMBOS CON SR. MARIO HUIDOBRO, AL ORIENTE: 03.76 Y 25.10 MTS. LINDA AV. DE LAS TORRES Y PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 10.54 Y 19.60 MTS. LINDA CON SR. MARIO HUIDOBRO Y PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 556.82 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de junio del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

3012.-13, 18 y 21 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 248388/93/17, C. MARIA ANGELICA JUAREZ RAMIREZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 2DA. CERRADA DE MATAMOROS, MANZANA S/N, LOTE 43, PREDIO DENOMINADO TEPIOLULCO, COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO

DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.935 MTS. COLINDA CON LOTE 44, AL SUR: 10.935 MTS. COLINDA CON 2DA. CERRADA DE MATAMOROS, AL ORIENTE: 11.448 MTS. COLINDA CON LOTE 45, AL PONIENTE: 11.468 MTS. COLINDA CON LOTE 41. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 125.29 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de junio del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

3012.-13, 18 y 21 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 248389/94/17, C. MARIA ANTONIETA SALAZAR ANDRADE, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CARRIZALES, MANZANA 315, LOTE 31, COLONIA EL PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.83 MTS. COLINDA CON MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ DE GARCIA, AL SUR: 15.82 MTS. COLINDA CON LOURDES BORJA CAMPOS, AL ORIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON DONATO RODRIGUEZ, AL PONIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE CARRIZALES, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 158.25 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de junio del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

3012.-13, 18 y 21 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 248390/95/17, C. MARIA ELIZABETH RUVALCABA ROSAS, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CANAL DEL RISCO, NUMERO 43, COLONIA BENITO JUAREZ XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 18.50 MTS. CON LOTE 21, AL SUR: 18.50 MTS. CON LOTE 23, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE CANAL DEL RISCO, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 10. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 148.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de junio del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

3012.-13, 18 y 21 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 248391/96/17, C. MARIA ESTELA HERNANDEZ VARELA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE GABRIEL HERNANDEZ NUMERO 31-A, COLONIA PUEBLO DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 18.03 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 17.96 MTS. COLINDA CON CALLE GABRIEL HERNANDEZ, AL ORIENTE: 21.70 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 18.55 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 365.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de junio del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

3012.-13, 18 y 21 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 249089/97/17, C. JOSE GENARO GOMEZ DIAZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: AV. MORELOS SUR NUMERO 617, LOTE 3, MANZANA 2, PREDIO DENOMINADO TLATEMPA, COLONIA SANTA MA. TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORESTE: 38.52 MTS. CON PREDIO PARTICULAR, AL SURESTE: 05.68 MTS. CON AVENIDA MORELOS, AL SUROESTE: 39.20 MTS. CON PREDIOS, AL NOROESTE: 06.55 MTS. CON CAMINO VECINAL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 236.32 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de junio del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

3012.-13, 18 y 21 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 249090/98/17, C. MARIA GUADALUPE LUNA TRUJILLO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE ZACUALPAN, MANZANA 1, LOTE 3, PREDIO DENOMINADO ZACUALTITLA, COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 29.00 MTS. CON MARTHA ROSILES Y MAGDALENO GUTIERREZ R., AL SUR: 29.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON PLACIDO LUNA FERNANDEZ, AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE ZACUALPAN. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 203.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de

México, a 26 de junio del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

3012.-13, 18 y 21 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 249091/99/17, C. MARIA ISABEL GARCIA SUAREZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CALMECATL, MANZANA "O", LOTE 3, PREDIO DENOMINADO ZACATENCO IV, COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. LINDA CON LOTE DOS, AL SUR: 15.00 MTS. LINDA CON LOTE CUATRO, AL ORIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON LOTE VEINTIUNO, AL PONIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON CALLE CALMECATL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de junio del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

3012.-13, 18 y 21 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 249092/100/17, C. MARIA MAGDALENA HERNANDEZ VARELA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE GABRIEL HERNANDEZ NUMERO 31-E, COLONIA PUEBLO DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.80 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 10.62 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 29.90 MTS. COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE GABRIEL HERNANDEZ, AL PONIENTE: 29.90 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 322.92 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de junio del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

3012.-13, 18 y 21 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTOS

No. DE EXPEDIENTE: 9669/03/2017, El C. RUBEN MONDRAGON SANCHEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN EL TANQUE, DELEGACIÓN EN EL TANQUE, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 150.00 MTS.

COLINDA CON GREGORIO MONDRAGON SANCHEZ, SUR: MIDE 125 MTS. Y COLINDA CON ANDRES MALDONADO GOROSTIETA, ORIENTE: MIDE 15 MTS. Y COLINDA CON ANDRES MALDONADO GOROSTIETA Y GREGORIO MONDRAGON SANCHEZ, PONIENTE: MIDE 128 MTS. Y COLINDA CON GLORIA JAIMES HERNANDEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 9831 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 03 de Julio de 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

2941.-10, 13 y 18 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8699/62/2016, La C. ISABEL REBOLLAR JAIMES, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA LOCALIDAD DE RINCON DE GUAYABAL, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 1,800.00 MIL OCHOCIENTOS METROS CON GERTRUDIS CRUZ, SUR: 1,700.00 MIL SETECIENTOS METROS CON VICENTE JARAMILLO, ORIENTE: 1,100.00 MIL CIENTO METROS CON SALOMON MARTINEZ, PONIENTE: 1,200.00 MIL DOCIENTOS METROS CON AMADO VENCES Y MIGUEL GARCIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2,012,500 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 03 de julio de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

2941.-10, 13 y 18 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 9677/11/2017, El C. JUVENTINO HERNÁNDEZ ANTOLÍN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO "EL LLORÓN CHICO" UBICADO EN LA ESTANCIA DE TEQUESQUIPAN, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 66.40 MTS Y COLINDA CON JUANA HERNÁNDEZ ANTOLÍN, SUR: 76.40 MTS CON CARRETERA, ORIENTE: 54.00 MTS Y COLINDA CON JUAN CARLOS HERNÁNDEZ REYES, PONIENTE: 52.20 MTS CON JERÓNIMO HERNÁNDEZ ROMERO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 5,940.0 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 03 de julio de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

2941.-10, 13 y 18 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8907/83/2016, El C. MANUEL GARAY GARCIA promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN EL POBLADO DE SAN LUCAS DEL PULQUE, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 40.69 MTS COLINDA CON CARRETERA, SUR: 33.57 MTS COLINDA CON ROMUALDO GARAY TORRES, ORIENTE: 10.3.99 MTS COLINDA CON NORBERTO GARAY GARCIA, PONIENTE: 54.45 MTS COLINDA CON GUADALUPE GARAY GARCIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,970 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 03 de julio de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

2941.-10, 13 y 18 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 65224/15/2017, El C. JOSÉ PABLO HERNANDEZ ZARCO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en: EL PARAJE DENOMINADO "EL ENCINAL", EN SANTIAGO ANALCO, Municipio de LERMA, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 78.00 METROS Y COLINDA CON ONEY PILAR SANCHEZ, EN UNA SEGUNDA LINEA 20.30 MTEROS Y 18.52 METROS Y COLINDA CON GONZALO TROCHE; Al Sur: 144.80 METROS Y COLINDA CON CAMINO REAL; Al Este: 36.30 METROS Y COLINDA CON PRISCILIANO RODRIGUEZ LOPEZ; Al Oeste: 41.50 METROS Y COLINDA CON GERARDO ANTONIO CHAVEZ. Con una superficie aproximada de: 6,946.62 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-LERMA, Estado de México a 12 de JULIO del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3042.- 18, 21 y 26 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 54334/27/2017, EL C. VÍCTOR MANUEL MIER SANTILLAN, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL TERRENO UBICADO EN CALLE SANTA LUCIA S/N EN LA CONCEPCIÓN COATIPAC, MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO LA CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 14.5 M. CON CALLE SANTA LUCIA, AL SUR: 14.5 M. CON MATILDE MORALES, AL ORIENTE: 101.80 M. CON DOMINGO CÁRDENAS VICTORIA, AL PONIENTE: 101.80 M. CON ENRIQUE CARRASCO REYES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1476.1 M².

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE JULIO DE 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

3049.- 18, 21 y 26 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 54333/26/2017, EL O LA (LOS) C. VÍCTOR MANUEL MIER SANTILLAN, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE SANTA LUCIA S/N EN LA CONCEPCIÓN COATIPAC, MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 14.5 M. CON CALLE SANTA LUCIA, AL SUR: 14.5 M CON BERNARDO ROJAS, AL ORIENTE: 101.80 M. CON FÉLIX MARTÍNEZ GARCÍA, AL PONIENTE: 101.80 M. CON EDUARDO FAUSTINO CÁRDENAS VICTORIA. PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 1,476.1 METROS CUADRADOS

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE JULIO DE 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

3050.- 18, 21 y 26 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 55166/29/2016, El C. ABRAHAM EFREN PICHARDO VALENCIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en: CALLE RIVA PALACIO S/N, BARRIO DE SAN ISIDRO, Municipio de SAN MATEO ATENGO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 6.50 METROS Y COLINDA CON CALLE RIVA PALACIO; Al Sur: 6.50 METROS Y COLINDA CON JOSE LUIS AGUIRRE; Al Oriente: 24.10 METROS Y COLINDA CON JUAN CARLOS LOESA; Al Poniente: 24.10 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO MORENO. Con una superficie aproximada de: 156.65 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-LERMA, Estado de México a 12 de julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3059.-18, 21 y 26 julio.

No. DE EXPEDIENTE 64889/13/2017, El C. PRAGEDIS CONCEPCIÓN PÉREZ GARCÍA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en: CALLE LEONA VICARIO S/N, BARRIO LA MAGDALENA, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 18.00 METROS Y COLINDA CON ARTURO CLAUDIO ESCUTIA FUENTES; Al Sur: 18.00 METROS Y COLINDA CON ARTURO CLAUDIO ESCUTIA FUENTES; Al Oriente: 10.00 METROS Y COLINDA CON ARTURO CLAUDIO ESCUTIA FUENTES; Al Poniente: 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE LEONA VICARIO. Con una superficie aproximada de: 180.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-LERMA, Estado de México a 12 de JULIO del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3060.-18, 21 y 26 julio.

No. DE EXPEDIENTE 58994/48/2016, El C. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MATEO ATENCO, PLAZA CÍVICA "LIC. BENITO JUÁREZ" promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en: AV. JUÁREZ ESQUINA HIDALGO S/N, BARRIO DE SAN NICOLAS, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 143.38 METROS Y COLINDA CON CALLE HIDALGO; Al Sur: 143.10 METROS Y COLINDA CON PARROQUIA DE SAN MATEO; Al Oriente: 39.58 METROS Y COLINDA CON CALLE DE LA ROSA; Al Poniente: 34.75 METROS Y COLINDA CON AV. JUÁREZ. Con una superficie aproximada de: 5,322.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México por una sola ocasión; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-LERMA, Estado de México a 12 de JULIO del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3061.-18 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Maestra en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**, NOTARIA PUBLICA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de la Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER.

Que por escritura pública número **21,583**, de fecha 3 de mayo del año 2017, otorgada ante mí, se hizo constar **LA INICIACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA, REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y LA ACEPTACION DE HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA, DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARIANO LORENZO BELTRAN ADAME**, que otorgan las señoras

ILLEANA BELTRAN GONZALEZ, ERIKA BELTRAN GONZALEZ, MAYRA VICTORIA BELTRAN GONZALEZ y OLGA ANGELINA GONZALEZ VALENCIA, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., a 09 de Mayo del 2017.

MAESTRA EN DERECHO HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

537-B1.- 7 y 18 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **58,235** volumen **1157** del 22 de Junio de 2017, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA ENCARNACION GUTIERREZ DE LA CRUZ, compareciendo los señores MARINA, EDUARDO, MAYOLA, ENRIQUE, GUILLERMO y GLAFIRA todos de apellidos AUSTRIA GUTIERREZ a título de **"ALBACEA Y ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS"**.- Aceptando el cargo la Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 27 de Junio de 2017.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

3043.- 18 y 27 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **58,286**, volumen 1158, del 05 de julio del 2017, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSÉ RAÚL DÍAZ GONZÁLEZ también conocido como RAÚL DÍAZ GONZÁLEZ, compareciendo el señor **GABRIEL ALEJANDRO DÍAZ OSALDE** a título de **"UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO"** y la señora **JUANA LETICIA DÍAZ OSALDE** a título **"ALBACEA"**.- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 06 de Julio de 2017.

MAESTRO EN DERECHO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3044.- 18 y 27 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **58,286**, volumen 1158, del 05 de julio del 2017, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora IRMA BEATRIZ OSALDE Y

CRUZ también conocida como IRMA BEATRIZ OSALDE CRUZ y como IRMA OSALDE CRUZ, compareciendo el señor **GABRIEL ALEJANDRO DÍAZ OSALDE** a título de **"UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO"** y la señora **JUANA LETICIA DÍAZ OSALDE** a título **"ALBACEA"**.- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 06 de Julio de 2017.

MAESTRO EN DERECHO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3045.- 18 y 27 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **58237** volumen **1157**, del 23 de Junio de 2017, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora JOSEFINA CONTRERAS GONZALEZ, compareciendo el señor JOSE LUIS GUITERREZ CONTRERAS a título de **"UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO"** y **"ALBACEA"**.- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 07 de Julio de 2017.

M.D. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3046.- 18 y 27 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **34,402** de fecha 05 de junio del año en curso, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **SETH y ABEL de apellidos RAMÍREZ VILLALOBOS**, iniciaron la tramitación de la **SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA FLAVIANA VILLALOBOS CHEVEZ**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción de la señora **FLAVIANA VILLALOBOS CHEVEZ**, ocurrida el día diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis.

2.- Nacimiento de los señores **SETH y ABEL** de apellidos **RAMÍREZ VILLALOBOS**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 13 de julio de 2017.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ONCE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

3053.- 18 y 27 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MONTERO, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número **25,592** del volumen **558**, de fecha **6 de julio** del año **2017** del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a lo siguiente **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **DEYANIRA VÁZQUEZ CARRANZA** a solicitud de las señoras **SERYA DEYANIRA SOBRINO**

VÁZQUEZ, IRMA ELIA SOBRINO VÁZQUEZ y LUISA KARINA SUSANA CASTILLO VÁZQUEZ, en su calidad de hijas, descendientes directas y presuntas herederas de dicha Sucesión.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación del Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tianguiستenco, Méx., a 6 de julio del año 2017.

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MONTERO.-
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO CUARENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3054.- 18 y 27 julio.



Ayuntamiento Constitucional
de Tlatlaya 2016-2018



CERTIFICACIÓN DE ACTA DE CABILDO

EL C. PROFR. PEDRO AVILÉS ANDRÉS SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE ESTADO DE MÉXICO.

CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO NÚM. **02/2016-2018** DE ACTAS DE CABILDO, EXISTE UN ACTA IDENTIFICADA CON EL NÚM. **070 PERIODO 2016 - 2018**, CON FECHA **31 DE MARZO DE 2017**, EN CUYO DESARROLLO DE LA SESIÓN, EN EL PUNTO NÚMERO **7** INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA SE ESPECIFICA LO SIGUIENTE:

PUNTO NUM. 7.- EL CABILDO TUVO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD CON DOCE VOTOS A FAVOR LA CREACIÓN DE UN PANTEÓN EN LA COMUNIDAD DE PUERTO SECO, EL CUAL BENEFICIARÁ A ESTA LOCALIDAD Y LAS SIGUIENTES COMUNIDADES: EL GAVILÁN, CRUZ DEL NORTE, RANCHO CÚA, AMACUATITLA, CERRO DE AGUACATEPEC, CERRO DE LOS BAUTISTAS Y SALITRILLO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TLATLAYA, MÉXICO; A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

**PROFR. PEDRO AVILÉS ANDRÉS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).**

3062.-18 julio.



Contraloría
Dirección de Situación Patrimonial

“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

EDICTO

EXPEDIENTE PL-36/2016
SE NOTIFICA CITATORIO
A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, fracción I, 41, 43, 44, 47, 49, 52, 53, 59, fracción I, párrafos primero y segundo, 63, y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 3, 25, fracción II, 28, fracción III, 106, 107, 108, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria en materia de responsabilidades; 94, fracción III, y 96, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153 y 155, fracciones I, II y III, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3, 4, 6, fracción II, 8 fracción XIX, y **12 fracciones II y III**, del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México y acuerdo de radicación **seis de julio de dos mil dieciséis**, con el que se determinó la instauración del procedimiento administrativo disciplinario: Se notifica a la **C. Esmeralda Ávila Vázquez, en su otrora carácter de abogado dictaminador adscrita al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**, extracto del Citatorio a Garantía de Audiencia, el cual en su parte medular señala

Sírvase comparecer personalmente el próximo día lunes catorce de agosto de dos mil diecisiete, a las trece horas, en la oficina que ocupa el Departamento de Procedimiento y Evolución Patrimonial de la Dirección de Situación Patrimonial de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, ubicada en Avenida Independencia Oriente, número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, a efecto de desahogar su Garantía de Audiencia a la que tiene derecho, dentro del Procedimiento Administrativo Disciplinario de Responsabilidad por Situación Patrimonial, instaurado en su contra, en virtud de la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye consistente en haber sido **omisa** en la presentación de su **Manifestación de Bienes por Baja**, en el servicio público, ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; razón por la cual, se considera que infringió las disposiciones jurídicas contenidas en los artículos 42, fracción XIX, **79 fracción II, último párrafo**, 80, fracción II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios:

Por lo tanto, y en virtud de que usted presuntamente infringió la norma jurídica contenida en la fracción II, del artículo 80, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se hace de su conocimiento que de configurarse la responsabilidad administrativa disciplinaria que se le atribuye, se le impondrá, sanción pecuniaria; la cual, puede consistir de quince a ciento ochenta días del total de sueldo base presupuestal mensual asignado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción VII, o inhabilitarla por un período de uno a seis años o ambas sanciones, administrado con el artículo 80, de la ley antes citada.

No omito manifestarle que en su Garantía de Audiencia, tiene derecho por sí o por medio de abogado defensor a manifestar lo que a su derecho e interés convenga, a ofrecer pruebas que estime pertinentes, así como a formular los alegatos correspondientes dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada respecto de los hechos que se le atribuyen, ello al tenor del artículo 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

A consideración, y de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de ser el caso que admita expresamente su responsabilidad en el presente asunto y de aceptarse la plena validez probatoria de dicha confesión, obtendría el beneficio de la imposición de solo dos tercios de la sanción aplicable, procediéndose de inmediato a dictar la resolución respectiva. Confesión que solo puede efectuar de manera personal y no a través de tercero.

Adicionalmente, debe saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, fracción XXIX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, ha sido usted registrada en el Sistema Integral de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con motivo de este procedimiento administrativo, por lo que no puede ni podrá ocupar un nuevo cargo público en tanto el mismo no sea totalmente resuelto.

Le informo que para el caso de pretender desahogar su garantía de audiencia mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, para que éste surta efectos, invariablemente deberá ser ingresado antes del día y la hora señaladas para el inicio de la audiencia y ratificado mediante comparecencia personal al momento establecido para la celebración de la audiencia. Lo anterior, con la finalidad de garantizarle el pleno respeto fundamental a su derecho a una defensa adecuada.

Asimismo, que deberá presentarse **con identificación oficial vigente, así como con su último recibo de pago** en su otrora carácter de **abogado dictaminador** adscrita al Órgano Superior de Fiscalización; de igual forma, se le previene para que a más tardar en la celebración de su garantía de audiencia, señale domicilio procedimental ubicado dentro del territorio del Estado de México para oír y recibir notificaciones, **apercibida** que en caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán por estrados de éste Órgano de Control del Poder Legislativo del Estado de México.

Finalmente, se le apercibe que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por perdido su derecho y por satisfecha su Garantía de Audiencia; todo ello en términos de los literales 20, 25 fracción II, 30, 116, fracción III, 118, fracción I, y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria en materia de responsabilidades.

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México a **trece de julio de dos mil diecisiete**, el Contralor del Poder Legislativo del Estado de México.
Victorino Barrios Dávalos.-Rúbrica.

Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICOContraloría
Dirección de Situación Patrimonial

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

EDICTO

EXPEDIENTE EPM-86/2016
SE NOTIFICA CITATORIO
A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, fracción I, 41, 43, 44, 47, 49, 52, 53, 59, fracción I, párrafos primero y segundo, 63, y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 3, 25, fracción II, 28, fracción III, 106, 107, 108, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria en materia de responsabilidades; 94, fracción III, y 96, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153 y 155, fracciones I, II y III, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3, 4, 6, fracción II, 8 fracción XIX, y 12 fracciones I y III, del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México y acuerdo de radicación de uno de agosto de dos mil dieciséis, con el que se determinó la instauración del procedimiento administrativo disciplinario: Se notifica al **C. Armando Pérez Soria, en su carácter de Regidor del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Administración 2013-2015**, extracto del Citatorio a Garantía de Audiencia, el cual en su parte medular señala

Sírvase comparecer personalmente el próximo día miércoles nueve de agosto de dos mil diecisiete, a las catorce horas, en la oficina que ocupa el Departamento de Procedimiento y Evolución Patrimonial de la Dirección de Situación Patrimonial de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, ubicada en Avenida Independencia Oriente, número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, a efecto de desahogar su Garantía de Audiencia a la que tiene derecho, dentro del Procedimiento Administrativo Disciplinario de Responsabilidad por Situación Patrimonial, instaurado en su contra, en virtud de la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye consistente en haber sido **Omiso** en la presentación de su **Manifestación de Bienes por Baja**, en el servicio público, ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en su otrora carácter de **Regidor del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Administración 2013-2015**; razón por la cual, se considera que infringió las disposiciones jurídicas contenidas en los artículos 42, fracción XIX, **79 fracción II, último párrafo**, 80, fracción II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios:

Por lo tanto, y en virtud de que usted presuntamente infringió la norma jurídica contenida en la fracción II, del artículo 80, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se hace de su conocimiento que de configurarse la responsabilidad administrativa disciplinaria que se le atribuye, se le impondrá, sanción pecuniaria; la cual, puede consistir de quince a ciento ochenta días del total de sueldo base presupuestal mensual asignado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción VII, o inhabilitarlo por un período de uno a seis años o ambas sanciones, administrado con el artículo 80, de la ley antes citada.

No omito manifestarle que en su Garantía de Audiencia, tiene derecho por sí o por medio de abogado defensor a manifestar lo que a su derecho e interés convenga, a ofrecer pruebas que estime pertinentes, así como a formular los alegatos correspondientes dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada respecto de los hechos que se le atribuyen, ello al tenor del artículo 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

A consideración, y de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de ser el caso que admita expresamente su responsabilidad en el presente asunto y de aceptarse la plena validez probatoria de dicha confesión, obtendría el beneficio de la imposición de solo dos tercios de la sanción aplicable, procediéndose de inmediato a dictar la resolución respectiva. Confesión que solo puede efectuar de manera personal y no a través de tercero.

Hago de su conocimiento que a la fecha de recepción del presente, si aún no lo ha hecho, **deberá acudir a presentar su Manifestación de Bienes por Baja en el servicio público, ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México**, y de tal hecho poner en conocimiento al Departamento de Procedimiento y Evolución Patrimonial de la Dirección antes citada.

Adicionalmente, debe saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, fracción XXIX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, ha sido usted registrada en el Sistema Integral de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con motivo de este procedimiento administrativo, por lo que no puede ni podrá ocupar un nuevo cargo público en tanto el mismo no sea totalmente resuelto.

Le informo que para el caso de pretender desahogar su garantía de audiencia mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, para que éste surta efectos, invariablemente deberá ser ingresado antes del día y la hora señaladas para el inicio de la audiencia y ratificado mediante comparecencia personal al momento establecido para la celebración de la audiencia. Lo anterior, con la finalidad de garantizarle el pleno respeto fundamental a su derecho a una defensa adecuada.

Asimismo, que deberá presentarse con identificación oficial vigente, así como con su último recibo de pago en su calidad de **Regidor del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Administración 2013-2015**; de igual forma, se le previene para que a más tardar en la celebración de su garantía de audiencia, señale domicilio procedimental ubicado dentro del territorio del Estado de México para oír y recibir notificaciones, **apercibido** que en caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán por estrados de éste Órgano de Control del Poder Legislativo del Estado de México.

Finalmente, se le apercibe que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por perdido su derecho y por satisfecha su Garantía de Audiencia; todo ello en términos de los literales 20, 25 fracción II, 30, 116, fracción III, 118, fracción I, y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria en materia de responsabilidades.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México a doce de julio de dos mil diecisiete, el Contralor del Poder Legislativo del Estado de México.
Victorino Barrios Dávalos.-Rúbrica.



“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

EDICTO

EXPEDIENTE EPM-111/2016
SE NOTIFICA CITATORIO
A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, fracción I, 41, 43, 44, 47, 49, 52, 53, 59, fracción I, párrafos primero y segundo, 63, y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 3, 25, fracción II, 28, fracción III, 106, 107, 108, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria en materia de responsabilidades; 94, fracción III, y 96, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153 y 155, fracciones I, II y III, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3, 4, 6, fracción II, 8 fracción XIX, y 12 fracciones I y III, del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México y acuerdo de radicación de **uno de agosto de dos mil dieciséis**, con el que se determinó la instauración del procedimiento administrativo disciplinario: Se notifica a la **C. María Esther Tapia Vázquez, Décimo Sexta Regidora del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Administración 2013/2015**, extracto del Citatorio a Garantía de Audiencia, el cual en su parte medular señala

Sírvase comparecer personalmente el próximo día miércoles nueve de agosto de dos mil diecisiete, a las trece horas, en la oficina que ocupa el Departamento de Procedimiento y Evolución Patrimonial de la Dirección de Situación Patrimonial de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, ubicada en Avenida Independencia Oriente, número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, a efecto de desahogar su Garantía de Audiencia a la que tiene derecho, dentro del Procedimiento Administrativo Disciplinario de Responsabilidad por Situación Patrimonial, instaurado en su contra, en virtud de la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye consistente en haber sido **Omisa** en la presentación de su **Manifestación de Bienes por Baja**, en el servicio público, ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en su otrora carácter de **Décimo Sexta del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez**; razón por la cual, se considera que infringió las disposiciones jurídicas contenidas en los artículos 42, fracción XIX, **79 fracción II, último párrafo**, 80, fracción II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios:

Por lo tanto, y en virtud de que usted presuntamente infringió la norma jurídica contenida en la fracción II, del artículo 80, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se hace de su conocimiento que de configurarse la responsabilidad administrativa disciplinaria que se le atribuye, se le impondrá, sanción pecuniaria; la cual, puede consistir de quince a ciento ochenta días del total de sueldo base presupuestal mensual asignado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción VII, o inhabilitarlo por un periodo de uno a seis años o ambas sanciones, adinculado con el artículo 80, de la ley antes citada.

No omito manifestarle que en su Garantía de Audiencia, tiene derecho por sí o por medio de abogado defensor a manifestar lo que a su derecho e interés convenga, a ofrecer pruebas que estime pertinentes, así como a formular los alegatos correspondientes dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada respecto de los hechos que se le atribuyen, ello al tenor del artículo 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

A consideración, y de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de ser el caso que admita expresamente su responsabilidad en el presente asunto y de aceptarse la plena validez probatoria de dicha confesión, obtendría el beneficio de la imposición de solo dos tercios de la sanción aplicable, procediéndose de inmediato a dictar la resolución respectiva. Confesión que solo puede efectuarse de manera personal y no a través de tercero.

Hago de su conocimiento que a la fecha de recepción del presente, si aún no lo ha hecho, **deberá acudir a presentar su Manifestación de Bienes por Baja en el servicio público, ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México**, y de tal hecho poner en conocimiento al Departamento de Procedimiento y Evolución Patrimonial de la Dirección antes citada.

Adicionalmente, debe saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, fracción XXIX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, ha sido usted registrada en el Sistema Integral de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con motivo de este procedimiento administrativo, por lo que no puede ni podrá ocupar un nuevo cargo público en tanto el mismo no sea totalmente resuelto.

Le informo que para el caso de pretender desahogar su garantía de audiencia mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, para que éste surta efectos, invariablemente deberá ser ingresado antes del día y la hora señaladas para el inicio de la audiencia y ratificado mediante comparecencia personal al momento establecido para la celebración de la audiencia. Lo anterior, con la finalidad de garantizarle el pleno respeto fundamental a su derecho a una defensa adecuada.

Asimismo, que deberá presentarse con identificación oficial vigente, así como con su último recibo de pago en su calidad de **Décimo Sexta del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez**; de igual forma, se le previene para que a más tardar en la celebración de su garantía de audiencia, señale domicilio procedimental ubicado dentro del territorio del Estado de México para oír y recibir notificaciones, **apercibida** que en caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán por estrados de éste Órgano de Control del Poder Legislativo del Estado de México.

Finalmente, se le apercibe que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por perdido su derecho y por satisfecha su Garantía de Audiencia; todo ello en términos de los literales 20, 25 fracción II, 30, 116, fracción III, 118, fracción I, y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria en materia de responsabilidades.

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México a cinco de julio de dos mil diecisiete, el Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos**. Rúbrica.





"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

SECRETARÍA DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO

Licitación Pública Nacional: HRAEZ-LP-006-2017

El Gobierno del Estado México, por conducto del Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracción IV, 3 fracción III, 4 fracción I, 5, 23 fracción II, 26, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 82 y 87 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables.

CONVOCA

A las personas físicas o jurídicas colectivas, con capacidad legal para presentar propuestas a participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de **Materiales, Accesorios y Suministros Médicos para el Hospital Regional Alta Especialidad de Zumpango** de conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública Nacional No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
HRAEZ-LP-006-2017	\$5,917.00	20/07/2017	21/07/2017 11:00 horas	27/07/2017 13:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Presentación
1	ALCOHOL ETILICO 96° ENVASE 20 LITROS	50	ENVASE 20 LTS
2	ANTISEPTICO CUTANEO DE GLUCONATO DE CLOREXIDINA AL 2% DE 500 ML, ACONDICIONADO CON DESPACHADOR MANUAL	1200	ENVASE
3	ANTISEPTICO CUTANEO DE GLUCONATO DE CLOREXIDINA AL 2% DE 950 A 1000ML, ACONDICIONADO CON DESPACHADOR	1500	ENVASE
4	ANTISÉPTICO QUIRURGICO INSTANTÁNEO PARA EL LAVADO DE MANOS EN SOLUCIÓN DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 1 % Y ALCOHOL ETÍLICO AL 62% (CON DESPACHADOR Y SOPORTE)DE 500ML EN FORMA DE TRIANGULO	1500	ENVASE
5	ANTISÉPTICO TOPICO ESTÉRIL PARA LA PREPARACIÓN PREOPERATORIA DE LA PIEL, COMBINA 2 ANTISEPTICOS DE AMPLIO ESPECTRO (ALCOHOL ISOPROPILICO AL 74 % Y YODOFORO QUE LIBERA AL 0.7% DE YODO LIBRE) DE 6 ML CON APLICADOR CON ESPONJA DE POLIURETANO DE DOSIS UNICA Y DE FACIL APLICACIÓN.	150	ENVASE CON 50 PIEZAS

Las bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compramex.edomex.gob.mx>, y para su venta en el Hospital Regional los días **18, 19 y 20 de julio de 2017**, en: Carretera Zumpango - Jilotzingo Número 400, Barrio de Santiago, Segunda Sección, C.P. 55600 Zumpango de Ocampo, Estado de México, teléfono: (01 591) 9 17 71 90 Ext 98414, de 09:00 A 18:00 horas. La forma de pago es: **EN CUALQUIER SUCURSAL DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. (BANORTE), CON DEPÓSITO A LA CUENTA 0895462741.**

- La procedencia de los recursos es: estatal y no se otorgará anticipo
- El Acto de Junta de Aclaraciones: se llevará a cabo el 21 de julio de 2017 a las 11:00 horas.
- El Acto de Presentación y Apertura Propuestas el día **27 de julio de 2017** a las 13:00 horas, en: el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, ubicado en el domicilio antes mencionado.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas, será en Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la propuesta económica será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, ubicado en Carretera Zumpango - Jilotzingo Número 400, Barrio de Santiago, Segunda Sección, C.P. 55600, Zumpango, Estado de México, según calendario contenido en las Bases, en el horario de entrega: 09:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: Según CALENDARIO contenido en las bases.
- El pago se realizará: dentro de los 45 DÍAS NATURALES contados a partir del ingreso de la factura original debidamente requisitada y entregada a la Subdirección de Finanzas, ubicada en el citado domicilio del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.
- Garantía: estrictamente conforme a lo indicado en la publicación de las Bases de la Licitación Pública Nacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Zumpango, Estado de México, a 18 de julio de 2017.

GIOVANNI OCTAVIO MINUTTI GARCIA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
(RÚBRICA)

3063.-18 julio.



“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

EDICTO

EXPEDIENTE: 0-152/2015
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. Claudia Oyoque Ortíz
Presidenta Municipal Sustituta de Naucalpan de Juárez, México.
Administración 2013-2015

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42, 43, 44, 47 párrafo segundo, 49, 52 párrafo sexto, 59 fracción I, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 20, 25 fracción II, 27, 28, 30, 31, 114 primer párrafo, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153, 155 fracción I y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 1, 2, 3, 4, 6 fracción I, 8 fracción XXIII, 9, 10 fracción II y 11 fracciones I y VII del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintiuno de junio del dos mil seis: solicito su **comparecencia personal el siete de agosto de dos mil diecisiete, a las diez horas**, en las oficinas que ocupa esta Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, ubicadas en Avenida Independencia Oriente número 102, planta baja, Colonia Centro, en la Ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia** con relación a la(s) presunta(s) irregularidad(es) administrativa(s), consistente(s) en: " ... **Por omitir dar cumplimiento al oficio 210D10000/1066/2015 del veintitrés de octubre de dos mil quince, signado por el C. Isael T. Montoya Arce, Inspector General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, derivado del expediente número IGISPEM/DR/SAPA/046/2014 de la resolución del treinta de julio de dos mil catorce, emitida por los integrantes del Consejo Directivo de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, consistente en que se hagan efectivas las sanciones administrativas a los CC. Juan Carlos Soto Solís y Marcela Corchado Castillo, en funciones de Policías Municipales de Naucalpan de Juárez, México y se dé cumplimiento a la sentencia dictada en el recurso de revisión 144/2015, por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal de los Contencioso Administrativo del Estado de México...**". Conducta(s) irregular(es) que motivó(aron) el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario en el presente expediente de responsabilidad y que se encuentra sustentada, con la(s) constancia(s) que corre(n) agregada(s) en el expediente: D-152/2015. Por lo anteriormente señalado, se considera que presuntamente infringió la obligación contenida en el artículo 42 fracción(es) XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, adminiculado con el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 48 fracción IV y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Apercibiéndole que para el caso de no comparecer personalmente se tendrá por satisfecha, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal. Toluca de Lerdo, Estado de México a los trece días de julio de dos mil diecisiete. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, Victorino Barrios Dávalos.-Rúbrica.

3058.-18 julio.